

Reyes remitida del Estado Oriental, sobre la que, aunque no recayó el voto de la comisión por haber llegado cuando esta se había ya desahogado, el Sr. Senador) ha sido dada en la forma especial a juicio del Ministerio—Que con sentimiento ha visto que solo se habia publicado la premiada, y por fracciones, en el periódico de esta capital, lo que hacia muy difícil e incómoda su lectura por los muchos números en que estaba repartida. Que rogaba pues al Sr. Ministro hiciera desenterrar del archivo todos esos documentos y los hiciera publicar lo mas pronto posible para que su lectura sirviera de ilustración a los miembros del Congreso en una materia tan nueva y desconocida, y para la que era cosa que no estaban todos bien prevenidos, á fin de que esa ilustración pudiese ser como era natural á la importante ley que se discutía. Que no era difícil esta pronta publicación; ni debía arredrar el pequeño gasto que ella demandaba, atendido su objeto, pues que la ley sobre tierras, públicas, no solo tenia por fin ofrecer un aliciente poderoso en nuestro vasto territorio á la inmigración extranjera que tanto nos costamos, sino tambien abrir una abundante fuente de riqueza á nuestro Tesoro Nacional; y que mayores gastos se habian hecho á costa del Erario en otras varias publicaciones de suma importancia que esta.

El Sr. Ministro—Que muy de acuerdo con esas observaciones que acababa de hacer el Sr. Senador sobre la conveniencia de esa publicación, creia no obstante, difícil que ella pudiera hacerse dentro de un breve tiempo. Que sin embargo, desde ese mismo dia se ocuparia de reunir los antecedentes, y haria cuanto estuviese de su parte.

El Sr. Zepeda—Que estando publicada en un folleto la Memoria de Mr. Hopkins, (por lo que era fácil obtenerla) la publicación que se pedia al Sr. Ministro, podia limitarse á las otras cuatro en un solo cuerpo, pues aunque la premiada habia sido ya impresa, como se habia dicho antes, era en una multitud de números del "Nacional Argentino" que hacia difícil si no imposible su lectura.

El Sr. Ministro repitió, que haria cuanto de él dependiese, y que se acordaba.

El Sr. Presidente espuso—Que habiendo tenido por objeto el aplazamiento de la consideración de la Minuta de contestación, el ave riguen si la mente de la H. Cámara de Diputados al dictar el Proyecto de ley de que se trata en esta ley, habia sido para que tuviese efecto desde el presente en Y, y que habiéndose sabido durante el cuarto de intermedio que dicha H. Cámara habia sancionado ya la contestación que por su parte dirigia al Ejecutivo: creia que habia desprovisto el fundamento de aquella resolución, y en consecuencia podia tomarse ya en consideración la referida Minuta.

Algunos Senadores, sin oponerse á la indicación del Sr. Presidente, hicieron presente que la hora era ya muy avanzada y debia levantarse la sesion.

En esta virtud, se señaló por órden del dia para la inmediata consideración de dicha Minuta y la del Proyecto de Ley sobre asuntos consiliares, y terminó la presente á las cuatro y media de la tarde.

Rúbrica de S. E.

Carlos M. Saravia.
Secretario.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Ministerio } Paraná, 22 de Julio de 1858 del Interior. }

Al Gobernador de Catamarca—

Aprocheándose la ocacion de regresar á esa el Honorable Soudar Suplente por esa Provincia D. Pedro J. Segura, tengo el gusto de dirigirme á V. E. manifestándole por su satisfacción que la presencia en esta Capital del Soudar á quien el Sr. Segura, debia reemplazar la Intendencia que este Sr. tome su asiento en el Senado.

Estimando debidamente la brevedad con que V. E. se apresuró á llenar ese vacio y el contento que el Sr. Segura me ha manifestado en esta vez me limito solo á saludarlo afectuosamente.

Dios guarde á V. E.

En fe de lo cual, firmo en esta Capital, á los 22 dias del mes de Julio de 1858.

El Soudar } Paraná, Julio 22 de 1858
Suplente. }

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. Santiago Derqui.

Con agrado me refiero á la estimable carta oficial de V. E. fecha de hoy tan satisfactoria como puede desearse por los honrosos conceptos con que se me la oportunice.

No habiendo tenido la oportunidad de ejercitar mis pequeños servicios en bien de la Confederación como los representantes de mi familia, y ya no deseamos mas que es dolo recibir, la cantidad que importa el legajo.—Quiero pues que sé á juicio de su Gobierno ella me correspondiera, la destino á otros objetos mas útiles.

Unico al lado de mi familia en la maxima satisfacción por haber tenido la dicha de conocer en los últimos dias de mi vida al ilustre Libertador de la Patria, á V. E. y á otros beneméritos personajes.

Me ligo el honor de saludarlo con todo mi respeto y aprecio.

Dios guarde á U. E.

Pedro J. Segura.

Interior. } Paraná, Julio 26 de 1858.
Publicados. }

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Paraná, 26 de Julio de 1858.

El Gobierno recibe propuestas hasta el 2

de Septiembre, para la construcción de la Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, con arreglo al plano y descripción que se halla depositada en el Intendencia General de Policía, donde podran ser examinadas.

Talento P. Bastrez.
Oficial Mayor.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

Departamento } Paraná Julio 22 de 1858.
de R. Eres. }

El Presidente de la Confederación Argentina.

En vista de la Patente que se nos ha presentado y que acredita á D. Manuel María de Salas en el carácter de Vice Cónsul de S. M. C. en Corrientes.

Decreto:

Art. 1.º Queda reconocido D. Manuel María de Salas en el carácter de Vice Cónsul de España en Corrientes y en el goce de las prerrogativas que le corresponden.

Art. 2.º Estiéndole el *exequatur* correspondiente y devuélvase la Patente despues de registrada en la Cancillería de Relaciones Esteriores.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

URQUIZA.

Bernabe Lopez.

Departamento } Paraná, Julio 22 de 1858.
de R. Eres. }

El Presidente de la Confederación Argentina.

En vista de la Patente que se nos ha presentado y que acredita al Dr. D. Ernesto Velazco en el carácter de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en la ciudad del Rosario.

Decreto:

Art. 1.º Queda reconocido el Dr. D. Ernesto Velazco en el carácter de Cónsul de la República Oriental del Uruguay de la Ciudad del Rosario, y en el goce de las prerrogativas que le corresponden.

Estiéndole el *exequatur* correspondiente, se devuélvase la Patente despues de registrada en la Cancillería del Ministerio de Relaciones Esteriores.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

URQUIZA.

Bernabe Lopez.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Paraná Julio 14 de 1858.

Desaudo el Gobierno Nacional autorizar en su totalidad la deuda existente que pesa sobre el Tesoro de la Nación, cuyo pago ha sido hasta el presente con las exacciones ordinarias, resulto en uso de la autorización que le confiere el art. 8.º de la Ley del Soberano Congreso de 11 de Octubre último, emitir y negociar con este exclusivo objeto la cantidad de \$40,000 pesos en bonos.

Las condiciones de la emision y enajenación serán las siguientes—

1.ª La emision se dividirá en doce mensualidades de \$7,000 pesos cada una, y se hará sucesivamente en cada mes la entrega correspondiente, recibiendo al mismo tiempo del contratista el valor estipulado.

Los bonos llevarán el interés de uno y medio por ciento mensual y serán admitidos en todas las Aduanas de la Confederación en pago de una décima parte de derechos de importación y exportación.

El Gobierno no pondrá en circulación otro papel bajo condiciones que perjudiquen las garantias concedidas á este emision sin que ella sea previa y completamente amortizada.

La primera entrega deberá verificarse dentro de los treinta dias siguientes á la celebración del contrato. Los pagos se harán en cualquiera clase de moneda Nacional.

Se admiten propuestas para esta negociacion hasta el 30 de Agosto próximo, las que deberán ser dirigidas en pliego cerrado al Ministerio de Hacienda para ser abiertas en dicho dia.

Las propuestas serán contratas á fijar el precio que se ofrezca por dichos bonos, bajo condiciones arriba mencionadas.

Ezequiel N. Paz.
Oficial Mayor.

PRENSA NACIONAL.

D. Vicente Lopez.

En la carta que hoy publicamos del Dr. Lopez se verá con tanta injusticia se ha pretendido por su reputacion atribuyendo á sus consejos la donacion que á su venerable padre hizo el general Urquiza despues de la victoria de Caseros.

Solo el espíritu de partido ha podido ver en ese hecho, algo que menoscabase la dignidad y la reputacion ancestral de aquel lejano patriota.

Todos celebraron el acuerdo con que el general Urquiza de Buenos Aires habia nombrado en el campo de batalla el ciudadano de Buenos Aires que debia representar la autoridad suprema, en la accion en que quedaba el pais con la desaparicion de la dictadura.

El general Urquiza no tardó en aprehenderse de que el honor de Buenos Aires requería que la persona de su primer mandante cívico, el Sr. Urquiza, que es un depositado en el honor, no puede ser completa mientras el hombre se sienta humillado por la pobreza, y por el compromiso de un crédito sin disculpa. Era preciso que el gobernador de Buenos Aires pudiera tener la representacion debida á su rango en una sociedad tan culta como esta.

Entonces, de los fondos acordados por el nuevo gobierno para gastos y recompensas del Ejército Libertador, el general remitió al gobernador \$200,000 pesos para que cubriera sus empujos, y atendiese á las exigencias de su posicion. Sus largos servicios merecian retribuidos por quince años, deaban por otra parte á esta donacion el carácter de una justa indemnizacion.

Cuando el Estado envia á un pais extranjero un representante público, es costumbre regularle bien por sus gastos de representacion. En aquellos mismos dias, y bajo el mismo gobierno, obtuvieron á ese título este beneficio el general Urquiza, el Dr. Peña, el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

El Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Si el Sr. Urquiza, el Sr. Dr. Lopez, el Sr. Cárdenas y el Sr. Derqui, el Sr. Mármol, el Dr. Urquiza y el coronel Hays. Hoy, pues, una necesidad que nadie desconoce de él representante de la nacion en el exterior, cede decoro personal, que haga honor, no el individuo sino al pais á quien representa.

Da. Ana Bernat de Manterola... 12900
D. Pedro Martínez... 3000
D. Saturno Rosas... 3000
D. Toribio Alejo... 1000
D. Gabino Salas... 10000
D. Bartolomé Mitre... 6000
D. Pedro Lopez... 4000
D. José Basualdo para indios... 4000
D. Marino Martínez... 12000
General Urquiza para la division Corrientina... 2322300

D. Faustino Diana... 1000
D. Felipe Carrillo... 4000
D. Ignacio Campian... 500
Juan Vaso... 2000
Coronel Oroño para la division santafesina... 165700
D. José Miguel Olmos... 700
D. Felipe García... 1200
Juan Pablo Lopez... 4000
José Rodríguez... 2000
José Julian Gomez... 8000
Bartolomé Mitre... 9000
Narciso Granada... 2000
Narciso Corzo... 4000
José Manuel Villarcel... 4000
Natal Muzari por flete... 5589
Lucio Herrera y Robert... 2000
General Galvan... 250000
General Viroso... 30920
D. José Manuel Salas... 10000
D. José Manuel Salas... 30000
Ramon Cáceres, oriental... 20000
D. Andrés A. Balmaceda... 1000
D. Ignacio Bermudez de Araya... 4000
Ángela Iranina... 4000
Al General Galvan... 70000
D. Patricio Ochoa... 4000
D. Benito Ramero... 6000
D. José Rodríguez, por flete... 4000
D. Juan Sánchez... 2000
D. Lorenzo J. Lucero... 2000
D. Gerónimo Echeñique... 1000
D. Justo Chacabarro... 2000
D. Manuel Delgado... 6000
D. José Antonio Urquiza... 1000
D. Agustín Peralta... 1000
D. Agustín Peralta... 1000
D. Pedro J. Pereira... 2000
D. Manuel Mallada... 1200
Al General Galvan... 60000
D. Pablo Navajas... 1000
D. Feliciano Ledesma... 1000
D. Simon Sarau... 2000
D. Ramon Marquez... 2000
D. Indalecio Chenuat para indios... 2150
D. Francisco Vasquez... 2000
D. Felix Alvarez... 4000
D. Justo Chacabarro... 4000
D. Gerónimo Echeñique... 1000
D. Gabriel San Martin... 2000
D. Adolfo Davila... 3000
D. Juan Manuel... 4000
D. Dr. Juan Francisco Segal... 4000
D. Carlos Dominguez... 4000
D. Cesarco Dominguez... 6000
D. Antonio Guelzo... 2000
D. Juan P. Pereira... 1000
D. Marcelino Neto... 1000
D. Gáspar Tenenue... 2000
D. Pedro Juan Martinez... 2000
D. Pedro Medina... 1000
D. Bernabé Marañón... 1000
D. Manuel Fernandez Gutierrez... 1000
D. Salvador Garcia... 2000
D. Juan Castro... 2000
D. Narciso del Corro para 4 soldados... 1000
D. Casimiro Lavastri... 4000
D. Alejandro Greco... 2000
D. Domingo Garcia... 6000
D. Antonio Olive... 3000
D. Gerónimo Serrano... 2000
D. Elias Beboya... 10000

5404607

Contestacion á la protesta de D. Adolfo T. Carranza ante el Público Argentino por Manuel Taboada.

Continuacion.

Santiago del Estero Mayo 20 de 1858

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio General de Gobierno D. José Antonio de la Zarza.

A mérito del decreto que ha recaído en mi calidad de ayer, se servirá V. en cumplimiento de él dar fe de la copia autorizada de los siguientes documentos.

1.ª La acta del nombramiento de D. Mauro Carranza como Gobernador Provisorio de la Provincia.

2.ª Carta circular dirigida por D. Mauro Carranza á los Comandantes, avisando su nombramiento de primer Alcaide del General Barrio y de Gobernador Provisorio.

3.ª La órden circular para la eleccion de Diputados.

4.ª Declaracion de D. Luciano Lopez, sobre la compra de votos por los agentes del Gobernador Provisorio, y carta circular de este.

5.ª Nota circular á los comandantes de Departamento, en que los amenaza con el General Rosas.

6.ª Algunos datos de destitucion de Comandantes de campana.

7.ª Decreto anulando las elecciones de Diputados.

8.ª Orden al Juez de L.ª Instancia, para recibir las actas, de poder de los electos.

9.ª Decreto reglamentando la eleccion de Diputados.

17. Monseñor del P. E. á la H. R. P. en Enero de 1852 y la contestación á él.

18. Informe de la Comisión Tesoro Inspector, sobre la sustraccion de los fondos depositados por D. Mauro Carranza.

19. Los estados de las contiendas notadas por la Comisión encargada de tomar nota de las existencias pertenecientes á D. Angel Carranza.

20. El estado General de la Policia, en que expresa la cantidad que dispuso el gobierno de esos intereses secuestrados.

21. La ley que declara de propiedad pública los intereses del general Barrio.

22. Nota circular á los Excmos. Gobernadores de Salta, Catamarca y Córdoba, reclamando á D. Angel y D. Mauro Carranza y algunos contestaciones.

23. La nota contestacion de D. Mauro Carranza y carta particular del Gobernador de Tucuman, relativamente á la entrega de 200 onzas de oro al Sr. D. Vicente Gallo.

24. Documento de donacion hecha por el General Barrio á D. Mauro Carranza.

25. El titulado testamento del General Barrio.

26. Las últimas notas cambiadas entre el Gobierno y las Comisiones Tesoro Inspector, de Inventarios, Juzgado de L.ª Instancia, y Fiscal de Hacienda, hasta despues de la fuga de D. Mauro Carranza.

27. Los papeles de una carta del Sr. D. Saturnino San Miguel, apoderado del General Barrio en Buenos Aires, en que se refiere á la compra de la voluntad.

28. El inventario hecho por el Gefé de Policia, de las oficinas de Tesoreria y Administracion de Correos que maneja D. Angel T. Carranza.

Creo que estas copias serán suficientes por ahora, para llenar el objeto que me propongo, reservándome para despues el derecho que tengo para exigir otras, segun la necesidad que en el caso tenga.

Dios guarde á V. E.

MANUEL TABOADA.
El Oficial Mayor del } Santiago Junio 23.
Ministerio de Gobierno, } de 1858.
Al Ciudadano D. Manuel Taboada.

En virtud del decreto recaído á su solicitud de 10 de Mayo próximo pasado, y de su nota de 20 del mismo, adjunto á V. las copias autorizadas de los documentos que en el día solicito, quedando prevenido para darle á V. algunas otras si le fueren precisas.

Urgido por otras ocupaciones no me ha sido posible darle á V. las copias que me habia pedido con su prontitud, y espero que saldrá desahogado de esta demora, y que quedará satisfecho con mi replacer y aprecio.

Dios guarde á V. muchos años.

José A. de la Zarza.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUEBAN LOS SALVAYES UNITARIOS!

En esta Ciudad de Santiago del Estero á las diez (10) del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: habiendo fallecido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Rigoberto D. Felipe Barrio, en las diez de la mañana de hoy, el Sr. Ministro Tesorero D. Angel Carranza, acompañado del Sr. Juez de L.ª Instancia D. Felipe Santillan, teniendo en consideracion que la Provincia se hallaba accidentalmente gobernada por un nombramiento de Gobernador Provisorio, y en consecuencia que el Sr. Juez de L.ª Instancia que existia en el momento de la muerte de Sr. Barrio, no habia sido nombrado para el cargo de Gobernador Provisorio. Reunido el Pueblo principal de esta Ciudad, en el mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: habiendo fallecido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Rigoberto D. Felipe Barrio, en las diez de la mañana de hoy, el Sr. Ministro Tesorero D. Angel Carranza, acompañado del Sr. Juez de L.ª Instancia D. Felipe Santillan, teniendo en consideracion que la Provincia se hallaba accidentalmente gobernada por un nombramiento de Gobernador Provisorio, y en consecuencia que el Sr. Juez de L.ª Instancia que existia en el momento de la muerte de Sr. Barrio, no habia sido nombrado para el cargo de Gobernador Provisorio. Reunido el Pueblo principal de esta Ciudad, en el mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: habiendo fallecido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Rigoberto D. Felipe Barrio, en las diez de la mañana de hoy, el Sr. Ministro Tesorero D. Angel Carranza, acompañado del Sr. Juez de L.ª Instancia D. Felipe Santillan, teniendo en consideracion que la Provincia se hallaba accidentalmente gobernada por un nombramiento de Gobernador Provisorio, y en consecuencia que el Sr. Juez de L.ª Instancia que existia en el momento de la muerte de Sr. Barrio, no habia sido nombrado para el cargo de Gobernador Provisorio. Reunido el Pueblo principal de esta Ciudad, en el mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: habiendo fallecido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Rigoberto D. Felipe Barrio, en las diez de la mañana de hoy, el Sr. Ministro Tesorero D. Angel Carranza, acompañado del Sr. Juez de L.ª Instancia D. Felipe Santillan, teniendo en consideracion que la Provincia se hallaba accidentalmente gobernada por un nombramiento de Gobernador Provisorio, y en consecuencia que el Sr. Juez de L.ª Instancia que existia en el momento de la muerte de Sr. Barrio, no habia sido nombrado para el cargo de Gobernador Provisorio. Reunido el Pueblo principal de esta Ciudad, en el mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: habiendo fallecido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Rigoberto D. Felipe Barrio, en las diez de la mañana de hoy, el Sr. Ministro Tesorero D. Angel Carranza, acompañado del Sr. Juez de L.ª Instancia D. Felipe Santillan, teniendo en consideracion que la Provincia se hallaba accidentalmente gobernada por un nombramiento de Gobernador Provisorio, y en consecuencia que el Sr. Juez de L.ª Instancia que existia en el momento de la muerte de Sr. Barrio, no habia sido nombrado para el cargo de Gobernador Provisorio. Reunido el Pueblo principal de esta Ciudad, en el mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: habiendo fallecido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Rigoberto D. Felipe Barrio, en las diez de la mañana de hoy, el Sr. Ministro Tesorero D. Angel Carranza, acompañado del Sr. Juez de L.ª Instancia D. Felipe Santillan, teniendo en consideracion que la Provincia se hallaba accidentalmente gobernada por un nombramiento de Gobernador Provisorio, y en consecuencia que el Sr. Juez de L.ª Instancia que existia en el momento de la muerte de Sr. Barrio, no habia sido nombrado para el cargo de Gobernador Provisorio. Reunido el Pueblo principal de esta Ciudad, en el mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: habiendo fallecido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Rigoberto D. Felipe Barrio, en las diez de la mañana de hoy, el Sr. Ministro Tesorero D. Angel Carranza, acompañado del Sr. Juez de L.ª Instancia D. Felipe Santillan, teniendo en consideracion que la Provincia se hallaba accidentalmente gobernada por un nombramiento de Gobernador Provisorio, y en consecuencia que el Sr. Juez de L.ª Instancia que existia en el momento de la muerte de Sr. Barrio, no habia sido nombrado para el cargo de Gobernador Provisorio. Reunido el Pueblo principal de esta Ciudad, en el mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: habiendo fallecido el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Rigoberto D. Felipe Barrio, en las diez de la mañana de hoy, el Sr. Ministro Tesorero D. Angel Carranza, acompañado del Sr. Juez de L.ª Instancia D. Felipe Santillan, teniendo en consideracion que la Provincia se hallaba accidentalmente gobernada por un nombramiento de Gobernador Provisorio, y en consecuencia que el Sr. Juez de L.ª Instancia que existia en el momento de la muerte de Sr. Barrio, no habia sido nombrado para el cargo de Gobernador Provisorio. Reunido el Pueblo principal de esta Ciudad, en el mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: hab

de Córdoba a su Ministro del Interior, hecho que supone el evidente para la redacción del "Nacional".

La franquicia con que hemos sostenido esa candidatura que el "Nacional" supone contra la de las órdenes del General Urquiza, a quien aquel diario atribuye con harta frecuencia el uso de un poder que él no tiene, y que es el mejor, y más acabadamente desmentido de esa derrota que, supone el "Nacional", ha recibido el Presidente de la República en la elección de Gobernador de Córdoba.

Si el "Nacional" les con calma sus propios artículos diarios, y recuerda que el poder que supone derrotado es el mismo a quien atribuye diariamente robos, violencias y la presión más completa de la conciencia y libertad humana tendrá que convenir, mal de su grado, en que la derrota electoral así como las contradicciones por la prensa a sus órdenes es absurda e imposible; que de no es cierta esa opinión que pesa en la mayoría de la República, ó son falsas las órdenes que él supone en el artículo a que contestamos.

Políticamente para el país ese proverbio que poco há formaba el epígrafe de algún artículo del "Nacional" *Litera manet solo* es cierto bajo un aspecto, y hay muchas e innumerables palabras que por bien escritas que están pasan y pasarán, como los diarios artículos del "Nacional", sin que de todas ellas pueda quedar en la Confederación ni un solo recuerdo de las violencias ó las órdenes para elegir gobernador que á cada instante promuega algún diario con todo el aplomo de un hecho averiguado.

Pero ¿debemos al "Nacional" una explicación sobre las cartas del Paraná á que hemos aludido en los diversos artículos, de los que él ha deducido la existencia de la candidatura del Presidente en favor de la candidatura Derqui.

Hemos dicho en otra ocasión que pocos días antes de la elección de gobernador de Córdoba se recibieron algunas cartas confidenciales del General Urquiza, en las que manifestaba que tenía noticias de que la división entre los electores había llegado á extremos de que cada uno de ellos tenía su candidato, y que se reunían para elegir un gobernador digno de presidir la provincia.

Hemos dicho también que esas ideas de división entre los electores, que felizmente se habían manifestado desde el primer día en un propósito provenía de informes dados por personas que habían ido desde Córdoba á interesarse en el triunfo de algún candidato de la minoría, y que en consecuencia, si hemos llegado á honrar al individuo á que se atribuyen estos rumores circula en el Paraná.

Es posible por fin, que estos rumores hayan sido captados por alguien y que queriendo elevar bien sea la candidatura Derqui, ó bien alguna otra se haya acompañado de instrucciones y cartas de otro origen las que el presidente desechó, solo como un medio de evitar la división, y de aconsejar una buena elección. Si el "Nacional" duda de lo que ha sido el único sentido de las cartas que él ha publicado, que él mismo asegura que él no hace sino por que reprimamos á dar publicidad á asuntos que, cualquiera que sea el carácter público de los mismos, que en el intervienen son puramente confidenciales y privados.

Por lo demás ni las cartas del General Urquiza rechazaban una candidatura, ni indican ellas ni de los actos posteriores, del que los dirige autorizar las elecciones del "Nacional". Este diario ignora su destino, y se debe de haber en esta parte de la República, y es que si alguna dificultad ha habido para hacer efectiva la candidatura Fraguero estas son de naturaleza de índole de conservación de las cosas, y no de índole de división de las principales influencias que han decidido la aceptación del Gobernador electo.

Partian chiquitos al Paraná dirigidos por los opositores del Sr. Fraguero en el momento de una elección, dice el "Nacional".

Es cierto, pero el contenido de estos chiquitos debe ser bien notorio al "Nacional" de Buenos Aires, pues la prensa del Paraná como esta correspondencia, ha revelado el objeto de él llevar á menos del Gobierno Nacional, y que estas cartas que él ha desatado, y al electo prometidas para que no aceptara, que este ha estimado en lo que valen.

El candidato Derqui sirvió á última hora se repite. Creemos nosotros que no deberíamos juzgar nada en la minoría ó que efectivamente el electo, y que, como estamos ciertos que el nombre de él no fue pronunciado sino á última hora, pero si esta candidatura no fue como creemos, un medio de salvar al verdadero candidato de un desaire siempre fatal en las elecciones, sino que se aplazaba por una elección ella ha podido ser muy bien sugerida por cualquier otro desaire del Paraná ó desde Córdoba mismo.

Felizmente para los intereses de la verdad, las cartas del General Urquiza merecen á la traición que quiso explotar su nombre, han adquirido tal publicidad que el sentido y la letra de ellas son generalmente conocidos en Córdoba sin que haya una sola persona que haya visto ni leído una sola de ellas. El Ministro actual del Interior, cuya administración el Paraná nunca no habría decidido á votar por él para Gobernador de Córdoba.

Si el "Nacional" después de esta explicación de lo que necesita, sigue con sus alusiones á la parcialidad ó imparcialidad de los que no aceptan las deducciones que él hace de los hechos de Córdoba lo dejáremos en esta tarea, más inocente sin duda que la de propagar en Buenos Aires el mentado odio que supone en las Provincias Argentinas contra aquella porción del territorio.

provincias argentinas, á estar á los antecedentes de reciente fecha.

El "Nacional" dice que un Gutiérrez, Córdoba un Derqui, San Juan un Benavides.

Si quisieramos ser profetas de mal agüero, entraríamos á mostrar al "Nacional" que más cerca está Buenos Aires de su D. Juan Manuel, que Tucumán de los de la Confederación, que en los horrores del antiguo régimen, que no se repetirán sin duda en ninguno de ellos aunque el Sr. Derqui fuera Gobernador de Córdoba, y aunque el Sr. Gutiérrez gobernara á Tucumán.

Pero la candidatura del Dr. Derqui ha sido desechada poco há en Córdoba. El General Gutiérrez sino está proscripto de Tucumán es porque en la República no hay uno suscripto, y la administración de San Juan se ve encabezada por suscritores de las antiguas protestas contra el General Benavides y sus asociados. En donde está ese temor de ese avasallamiento de los pueblos, que el "Nacional" hace caer uno tras otro ante la todo poderosa voluntad de un Presidente, que tiene tiempo de tiempo de durar en su asiento que algunos de los Gobernadores de esas provincias.

En donde la necesidad de hacer una oposición sistemada á la autoridad de un Gobierno que consiente el más amplio desenvolvimiento de la opinión y el triunfo de los hombres que el "Nacional" mismo considera como simpáticos y capaces de llevar á los pueblos con acierto?

En donde está la necesidad previa de romper la unión actual de las provincias que aquel diario persigue con afán, y formar un caos político en que no nos queda otra base de reconstrucción nacional que las futuras Mesopotamias y los vendidos Arripolis que el "Nacional" se encargará de forjar en los rezagos de las diversas provincias sin gobierno y sin tradiciones?

Aceptando pues las felicitaciones del "Nacional" con sus credulidad que con la que han sido dirigidas creemos que si bien los detalles de la política del Gobierno General y la manera de entender los intereses argentinos de estos sus Ministros ha podido ó puede adelante promover oposiciones, no hay hasta ahora un Gobierno que justifique esa oposición al jefe de la República ó quien culmina en el jefe de la República una injerencia en los negocios internos de Córdoba que en realidad no ha ejercido.

CORDOBA.

Los periódicos y cartas particulares que hemos recibido, en las que se alaban al 17, nos transmiten noticias satisfactorias.

Los ánimos están tranquilos y la ayuda de los burocratas muy dispuesta á ayudar á la nueva administración que ofrece todas las garantías apetecidas por la reconocida capacidad y patriotismo del Sr. Fraguero.

Sus primeros actos son los producidos de lo que particularmente esperamos absorber su atención, á saber: el mejoramiento del régimen interno de la Provincia tan desahogado anteriormente cuando por su vasta extensión tanto exigía un cuidado especial.

La Asamblea Legislativa secundando las vistas del P. E. lo ha autorizado para dividir provisionalmente en dos secciones administrativas las Dependencias que por su población, riqueza y extensión territorial reclaman dicha reforma.

También ha sido autorizado para establecer una academia de jurisprudencia práctica, y para que por los medios que le sugiera la prudencia reclame del Gobierno General, la deuda pasiva del Tesoro Nacional.

En sustitución del Sr. D. Mariano Fraguero que desempeñaba el cargo de Secretario de la Asamblea Legislativa ha electo al Sr. D. Cleto del Campillo. Es una elección que aplaudimos el Senado, y que será en su seno un hombre ilustrado, más, Córdoba un sostenedor de sus derechos y soberanía provinciales; la nación un defensor entusiasta de la Constitución de Mayo.

Por un estado que publica el *Imparcial* resulta que durante el mes de Junio la Tesorería Principal de Hacienda ha tenido un ingreso de 7733 pesos y un egreso de 3055. Habiendo perdido de vista en los últimos meses anteriores el movimiento de dichos recursos, no nos podemos saber si en Junio ha sido mayor que en los meses anteriores, pero de todos modos resulta una entrada de alguna consideración. Hemos notado sin embargo, que de los 7733 pesos ingresados, 6450, son productos de la contribución directa recaudada perteneciente al año 57.

Continúa la desinteligencia entre el *Imparcial* y el *Fiel Solar*, circunstancia lamentable. La discusión diaria sobre hechos consumados, que tienen la apariencia de cosa juzgada, distraen á la prensa, de aquellas tareas en que puede ser verdaderamente útil, maxime cuando hay intereses locales que demandan una atención preferente por su importancia real y efectiva. Francamente desearíamos que las discusiones entre el *Imparcial* y el *Fiel Solar* cesasen, y que por lo mismo se les permitiera escribir sus artículos.

Tiempo vendrá en que podremos criticar sus armas precisos es no mellosas; pasadas las elecciones, no vemos el

objeto de remendar en el viejo. No imitamos á la prensa mala de Buenos Aires, que todos los días nos cuenta lo que ya saben de memoria hasta los niños. Adelante por otro camino más proficuo á los intereses generales de la nación.

SAN JUAN.

Tenemos la *Actualidad* y cartas particulares fechadas á 13 del corriente.

La provincia estaba tranquila y en la frontera no había novedad. El Sr. Daract, continúa visitando los Departamentos y la provincia ha empezado á sentir los efectos de su celo y actividad administrativa. Aparte de lo que ya se ha hecho para fomentar el desarrollo de la ciudad que se levanta como por encanto en el Fuerte Constitucional, y que hemos propuesto sea denominada URQUIZA, el Sr. Daract ha mandado reconstruir la iglesia del Morro, obra que está ya en vía de ejecución, y también consagrando un empeño muy recomendable el establecimiento de escuelas en todas aquellas localidades llamadas á tenerlas por su población.

El 9 de Julio había sido celebrado con un hermoso baile al que asistió el principal pueblo. Es una prueba muy clara de que el espíritu de sociabilidad se desenvuelve cada día más, y también de que reina la mejor armonía en todas las casas, muy bien dispuestas en favor del Sr. Daract.

El lenguaje de nuestro colega de la *Actualidad* es siempre decidido y resuelto por este orden de cosas, que el buen sentido de los pueblos va consolidando mas y mas.

SAN JUAN.

Las noticias que tenemos de esta Provincia son también muy satisfactorias. El Gobierno cuenta con generales simpatías y se ocupa con tazon de la costa pública.

Según la *Aurora*, el comercio trata de elevar á las Cámaras Legislativas Nacionales una petición contra el proyecto de ley que en ellas se va á discutir suprimiendo la Aduana de aquella Provincia.

Ignoramos lo que haya de cierto en el asunto, —añade el colega de San Juan al dar la noticia,—pero tal disposición sería un ataque directo al comercio, y sobre todo, al pueblo Sanjuanino, pues ya se dice entre los comerciantes, que los costos y perjuicios que de ello resultarian los sufrirá el consumidor. Por esto, y por la protección que merece aquel ramo, es de desear que el proyecto no exista, ó al menos que sea desechado. Conocidos son los inmensos perjuicios que traerá al comercio de San Juan, la forzosa é inmensa vuelta, y además más peligrosa del camino de Uspallata.

Llamamos la atención del Congreso sobre las anteriores observaciones.

La ciudad debía ser mejorada con la habilitación de las calles 25 de Mayo y Mendoza. El Gobierno ha dispuesto se coloque en las aceras que las cruzan en toda su longitud, puentes fuertes de cinco varas de ancho, con arcos sólidos.

Dice también, nuestro colega de la *Aurora*, que según rumores, algunos desastres han ocurrido en la Cordillera durante los últimos temporales y que se citan, entre las personas que han perecido, á algunos vecinos de San Juan. Se ignoraba la verdad de esos rumores que hemos vistos forjados por el san del todo falsos.

LA RIOJA.

Las últimas fechas de la *Patria* alcanzan hasta el 14.

La Provincia goza de perfecta tranquilidad; la autoridad se dedica con alacritud á regularizar la administración; la agricultura está haciendo algunos progresos y la industria minera se mueve cada vez más satisfactoria. El porvenir de la Rioja está todo encerrado en las entrañas de la tierra; pero le faltan brazos, hoy que seis años de paz y de vida orgánica lo han permitido restaurar sus fuerzas.

Con mucho placer vemos que nuestro colega de la *Patria*, se contrae especialmente á demostrar las ventajas que el país ofrece á la inmigración y la grande y absoluta necesidad que tenemos de ella para robustecer su vitalidad.

Tiene razón, nuestro colega, cuando dice que aquí la agricultura, la industria y el comercio son honrados, y que el extranjero, para ser recomendable, no necesita más capital que su industria. Esperamos que sus publicaciones en francés despertarán el espíritu emprendedor de tanta gente industrial; pero pobre y honesta, que tan precaria existencia lleva en las ciudades de ambas riberas del Plata.

CATAMARCA.

Las últimas fechas del *Ambato*, en el que leemos interesantes artículos bajo el punto de vista de los intereses bien

entendidos del país alcanzan hasta el 9 del presente que debía ser solemnemente conmemorado.

El Gobierno, ocupado con provecho en sus tareas públicas y en introducir mejoras materiales había acordado que se procediese en su última publicación á la renta de los cuartos de viviendas vacantes contiguas á la ciudad, regularizando el modo de efectuar dichas rentas y el minimum del precio de cada cuadro en 300 pesos.

La Legislatura lo había autorizado para vender la antigua casa consistorial cuyo producto debe ser aplicado á la construcción de un edificio para la municipalidad.

Son dos medidas de importancia principalmente la primera, pues harán de Catamarca un material de la ciudad.

Nuestro colega del *Ambato* los aplaude y con justicia.

TUCUMAN.

Poco contiene de interés nuestro apreciable colega del *Eco del Norte*, pero Sr. Paz continúa rodeado del apoyo de todos los hombres de buena intención, cada vez más dispuestos á seguirlo en la tarea de uniformar el espíritu público, para impulsar al país adelante. Felicidades á los tucumanos por su buen sentido.

La Legislatura debía proceder al nombramiento de un Senador en reemplazo del Sr. Coronel Dr. D. Marcos Paz. No se mencionaban los candidatos.

Un proyecto de ley sobre la creación de rentas, había sido también presentado á la Legislatura por su comisión de hacienda,—ignoramos los términos de su redacción, pero se nos dice que está convenientemente formulado.

El Comandante de Guardias Nacionales, D. Eusebio Maníaco, había sido despedido del mando del Escuadrón 1.º perteneciente al Regimiento 8.º del Departamento de Tamámba por haberse resistido á entregar á un tal Manuel Reyes, que de esa manera había conseguido eludir la justicia.

El aniversario de nuestra independencia, dos veces gloriosa é inmarcial para el pueblo de Tucumán, debía celebrarse con gran pompa, según el decreto que registra el *Eco*. Nada más sabemos de esta provincia.

No incluimos en esta reseña á las demás Provincias, porque no hemos recibido ni periódicos ni cartas particulares.

PRENSA EXTRANJERA.

REVISTA POLITICA.

Paris—20 de Mayo.

La retirada de la proposición de M. Cardwell es aun en el día el objeto de la polémica entre la mayor parte de los diarios ingleses. Los opositores se expresan con fuerza al asunto. Uno de ellos atribuye á una influencia misteriosa la única determinación de Lord Palmerston. Este antiguo ministro, dice, se hallaba muy firme al principio de la sesión, y muy decidido á recurrir á la votación; pero habiendo sido llamado fuera de la sala para discutir algunas cuestiones con personas que no se nos nombran y volvido á entrar para pedir á M. Cardwell que retirara su moción. Lo cierto es que el ministro se quedó tan sorprendido como toda la Cámara con el resultado final de la sesión del 21 de mayo, entre el público corren opiniones poco lisonjeras para la mayor parte de los hombres de Estado de la Gran Bretaña, de los cuales se dice que sacrifican finalmente el interés general al suyo propio. Un grupo de la Cámara acusa de venalidad al gabinete actual, y en sentir la moción de M. Milner Gibson que derogó al último gabinete había sido pagada con un rico beneficio dado á uno de sus amigos íntimos.

Otro grupo sostenía que los ministros de la oposición se expresan con fuerza al asunto. Lord Cairnig al gobernador Derby por M. Smith; falsas noticias esparcidas sobre una disolución de la Cámara que negaría la reina; demanda de un nuevo gobierno que se levanta los mismos hombres políticos de la Inglaterra, para arrastrar el poder, en un momento en que cada correo trae la noticia de nuevos alzamientos en la India, de pérdidas sufridas por la granja ó por los agricultores, y que por consiguiente cada cual debía preocuparse á ofrecer su ayuda al gobierno.

No pensamos que el ministro de Lord Derby disfrute largo tiempo de la paz que parece prometerle el movimiento retrogrado de la oposición. Dice que el gobierno no político acaba de negar formalmente al gobierno inglés la indemnización reclamada en favor de los mineros de Park y Watt presos á bordo del *Cagliari*. Ahora bien, los periódicos autoritarios piden medidas energéticas para obligar al rey Fernando á aceptar la demanda que le ha sido hecha, en tanto que el *Morning Chronicle*, órgano del gobierno, muestra decidida que los navios ingleses están á disposición de hacer falta, y que se satisfacen las demostraciones hostiles para la prensa á la Cámara de los Comunes, y cir-

cularmente MM. Russell y Palmerston no desparecerán tan pronto como para atacar al Gobierno, sea cual fuere la actitud que este tome. Si se muestra moderado, atacarán su moderación; si muestra firmeza le acusarán de comprometer la paz universal, y en ambos casos podrá ser muy bien que esta vez sucumbiera á los golpes de sus enemigos.

Las correspondencias de San Petersburgo traen detalles interesantes sobre las dificultades que el gobierno ruso tendrá que vencer para llegar á la emancipación proyectada de los siervos. Las medidas que ha propuesto parecen equitativas para los grandes propietarios, pero son ruinosas para los pequeños, y de aquí resulta resistencia contra los proyectos del emperador Alejandro.

A mayor abundamiento la estación que entro los siervos se nota no es menos peligrosa y puede producir una catástrofe semejante á la que ocurrió en la Galicia en 1847. Ya en muchos puntos se figura que no está sujeto á nada respecto de sus antiguos señores, y se niegan á toda clase de trabajo. Se han visto escenas deplorables y ha comenzado á correr sangre. Sin embargo no es general esta manera de considerar la emancipación. En otros puntos no se tratan los siervos como no están sujetos al contrato el gobierno que dice los despoja de sus habilitaciones y lueros, puesto que están obligados á rescatarlos. Se había acostumbrado á considerar como propiedad suya las caballerías que los señores. Además, una y otra pretenden que puesto que el gobierno se ha decidido á restablecerlos en sus derechos naturales, debe hacerlo en seguida, y no en un plazo de diez años.

El gobierno está alerta, pero su posición no es menos delicada. Si contraía á los siervos, puede salir la guerra civil; si no los emancipa, las intenciones contra los propietarios, el hecho sería considerado por los siervos como una exaltación para hacerse justicia á sí mismo en la resistencia de los señores. El tiempo que habrá que trascurrir hasta que la condición natural de los siervos sea una modificación proyectada, será evidentemente muy difícil y quizás desalentará un poco al gobierno.

CRONICA PARLAMENTARIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Presidencia del Dr. Luque.

Sesion del 29 de Julio.

Después de darse cuenta de los asuntos entrados en Secretaría se aprobaron los artículos 38, 39, 40 y 41, del proyecto de ley de la Justicia Federal.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

El Dr. FRIZIANI.—Que partió ayer para Matagorda en el vapor brasileño *Jurá* dejando numerosas simpatías que sus bellas cualidades le han granjeado durante su corta residencia en esta capital,—nos pidió expresiones que ya sumamente agradecido á las personas que lo han tratado con su confianza y amistad; pero muy particularmente al *Club Socialista* donde fué acogido tan graciosamente. Cumplimos con gusto la recomendación de nuestro amigo el Dr. Friziani cuyos distinguidos conocimientos han sido de gran alivio á la lamada *Asociación de los obreros* que vive, hacemos votos porque tenga buen éxito en la empresa industrial que ha emprendido con tanta perseverancia.

El Dr. D. Vicente Lopez.—Insertamos la sección prensa *Nacional* un artículo del *Córdoba* en el que se dice que el Sr. Argenziano cuya memoria ilustra, ni siquiera ha respondido al matador de reputaciones que han atribuido sino burla la revolución. Juan Carlos Gómez; mañana mañana se desfogará á propósito, que retiramos por haberla expresado.

Opera.—Para mañana ofrecemos á nuestros lectores una crónica de la función del Domingo que á nuestro juicio será de gran interés á la Empresa. La compañía es en conjunto bastante completa, mejor, mucho mejor que la del año pasado; sentimos no poder decir lo mismo de la encuesta, aunque alguna indulgencia por ser la primera noche.

Neurología.—Ayer á las 11 de la mañana dejó de existir el hábil cajista Regente de la Imprenta del Registro Nacional, D. Luis Sarriá, su esposa y sus hijos, y se desahogó de un ataque de apoplejía. Los compañeros de arte y amigos ruegan al *Tolo-Posadero* porque la tierra le sea leve.

Entrada.—Día 20.

Do Gualeguaychú y Rosario. Paticho N. Díaz, patron Luis Palma á Pedro Palma 6 quintales curules, 1 centavo de arroba, 1 mercadería, 2 llos nitro, 2 lb. ácido sulfúrico, 1 cajón estovos, 1 tinaja de barro, 50 pipas vino carlon, 50 cajones vino, 50 botellitas aceite, 25 cuartillos vino, 6 cuñitos pimienta de la India, 6 cuñitos pimienta de la India, 1 botella café, 2 gruesas curules, 2 gruesas curules, 4 Ramon Sola, 21 cajones de mármol, 4 Angel Donado 17 libras medallas, 4 Felipe Buisa, 12 cajones licor, 1 cajón cristales, 4 Balmes Gastano 2 cajones corinas.

Do Goya.—Pálido Rusario, patron Gabriel Perrella, á la venta 4 mil.

Do Buenos Aires.—Zúñiga S. Antonio; patron Andrés Pignati, á Lucio Maurella, 10 libras papel de color, 12 cajas de papel, 1 botella de Alfreddo da Graa, 4 cajones uñeles, al patron 10000 baldos, 800 pizarras.

Do Rosario.—Vapor Salado, capitán Juan B. Benetti, con 8 pasajeros.

SECCION DE AVISOS.

Intendencia General de Policía.

Para conocimiento del público y a las efectos que son consecuencia de lo que se publica en el presente el contrato que ha celebrado esta Intendencia con la empresa del alumbrado de hidrógeno carbónico, y que el superior Gobierno ha tenido a bien aprobar con fecha 17 de Mayo del corriente año y me fué comunicada en Julio 15.

Pablo Buero, representante suficientemente autorizado por la Sociedad para el establecimiento del alumbrado de esta Ciudad con el Hidro Carbónico Alcalino según lo acredita el documento adjunto en el número y a nombre de aquella me comprometo.

Art. 1.º—A servir el alumbrado público de esta Ciudad con el líquido mencionado por el término de cuatro años a contar desde la fecha, y cuya luz nos obligamos a proporcionar en todo tiempo que cada lámpara tenga la fuerza de seis velas esteras y la de los cuatro faroles de las columnas de la Plaza tendrá la fuerza de ocho luces y de seis la de los dos faroles de Palacio de Gobierno.

2.º—El Alumbrado por el nuevo sistema empezará en la Plaza 1.º de Mayo desde el tercer día de la luna llena del presente mes; en las calles General Urquiza, Comercio, San Miguel e Industria al tercer día de la luna llena del mes de Mayo, 16 minutos improrrogables, y desde el día que complete se cubrirá en estas calles y plaza el derecho de cuatro reales por las puertas de las casas de negocio, sea cual sea tres por las de saguán, 6 e-celero, y dos por las demás, con excepción que las esquinas en las puertas divididas por pilas de madera o material perteneciendo a una misma pieza solo pagará una puerta; son exceptuadas del derecho las puertas de corral y las tapias por fuera, no comprendiendo en las primeras las de cochera ó corralón como para entrar carruajes ó caballos.

3.º—El cobro del derecho empezará el quince de cada mes y la Policía completará a los que se excedan al pago.

4.º—La tercera noche de la luna llena empezará el alumbrado, el que deberá encender desde media hora después de puesto el Sol. En la primera noche aquel durará dos horas y en las subsiguientes irá aumentando una hora por noche, esto es, en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre hasta las doce y en los de Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre hasta la una de la mañana.

5.º—Será también de nuestro deber continuar alumbrando en la luna nueva intere-la no alcance hasta la una de la mañana en los meses que designa el artículo anterior, de modo que debe encenderse una hora antes de aquella ponerse.

6.º—La empresa extenderá el alumbrado Alcalino en las calles de la ciudad que quedan mencionadas, y a más lo extenderá a todas las que por su población las correspondan, y donde no hubiere personas con luz propia de sebo. En este último caso se cobrarán dos reales por cada puerta con las excepciones del artículo 2.º

7.º—Los faroles de que se sirva la empresa serán de nuestra cuenta conservados en el más perfecto estado de limpieza, como así mismo mular los vidrios que se rompan, evitar que dichos faroles no se deterioren en manera alguna, en prevención de lo cual no comprometeremos ni más ni menos que todos los años por el mes de Abril.

8.º—A más de los faroles de que nos recibimos, es de nuestro deber servir y cuidar los que pertenecen a las oficinas de policía y los del centro de la Plaza de Mayo, proyectados de lámparas, tubos de gas, y quedando exceptuados del Teatro cuando está funcionando el Hospital por su distancia, mas si él fuese trasladado dentro de la línea alumbrada se comprenderá con la misma cantidad que la de las lámparas y faroles. De entenderse que cada cuadrante tendrá cinco faroles incluyendo los de las esquinas.

9.º—La empresa se obliga a satisfacer la multa de cuatro reales por cada farol que se encuentre sin luz durante las horas de alumbrado y cuatro reales por cada luz que no tenga la vivacidad determinada en el artículo primero, y la multa por cada farol ó tubo que se encuentre sucio.

10.º—Por cada cristal de farol ó tubo que permanezca roto más de veinte y cuatro horas pagará la empresa cuatro reales de multa.

11.º—Si una hora después de puesto el Sol no hubiere un empleado encendiendo la Ciudad, ó una calle, satisfará la empresa la multa de los reales por cada farol ó tubo que se encuentre sin luz.

12.º—No siendo la recaudación del impuesto suficiente a cubrir los gastos que demanda el alumbrado de esta Ciudad por el nuevo sistema, se ha convenido sea subvención de la empresa con la misma cantidad que la era el empresario anterior, es decir, sesenta pesos mensuales que serán abonados por quien correspondiere con vista del certificado que espide la Intendencia de Policía de haberse llenado la empresa su compromiso en el mes vencido. Esta subvención correrá desde el mes de Febrero en que empezó la empresa a servir el alumbrado.

13.º—Si en algún aniversario ó por otra causa se conviniere a la autoridad que la ciudad sea iluminada por toda la noche por algunos horas más de las determinadas en este contrato, se abonará a la empresa un real por cada farol en cada noche, no comprendiendo los de oficinas públicas y los del centro de la Plaza principal.

14.º—Si se considerase necesario aumentar a esta ciudad el número de faroles, no será obligación de la empresa costear aquellos ni tampoco que se comprometa a instalarlos en las esquinas. En el mismo caso se entenderá si aumentan sus faroles al cuadro interior de la plaza principal, lo que si así fuere la empresa lo servirá gratuitamente.

15.º—Las lámparas que se ocupen en

el alumbrado público, serán abonadas por el Estado de conformidad al contrato celebrado con el Sr. Malatto.

16.º—Los faroles para colocar las lámparas de Alcalino se construirán de cuenta del Estado en distribución de la cual la empresa no pedirá aumento de subvención por la luz de vela de treinta faroles que hay que suministrar.

Paraná, Mayo 31 de 1858.
Buero, Malatto y Ca.
Departamento del Interior.—Paraná, Mayo 17 de 1858.

Acéptase la propuesta que precede, cuya vigencia empezará a regir desde el primero de Febrero en que comenzaron los empresarios a alumbrar a gas en esta Capital, en su consecuencia páese copia legalizada de este contrato y del decreto a los interesados, y a la Intendencia General de Policía para su inteligencia y demás efectos y archívese.—Rúbrica de S. E. el Sr. Presidente.

Es copia.—Toffio P. Bevites. O. M. I.
Paraná, Julio 17 de 1858.
Juan Moreno.

Aviso Judicial.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio D. Miguel Barcos se hace saber que D. Simón Figueroa se ha alzado de esta Capital dejando algunos intereses que se han inventariado y depositado; y siendo necesario formar el proceso de sus acreedores, los que se consideren con derecho ocurran a este Juzgado el día 29 del corriente.

Paraná, Julio 24 de 1858.
Pedro Calderón.

AVISO AL PUBLICO.

Se previene a las personas que hayan comprado billetes de la rifa de la casa perteneciente a D. Santiago Danusso; de devolverlos a los vendedores que la será entregado su equivalente, por suspenderse la rifa.

AVISO.

Julio S. de Race, ex-oficial de artillería de la Nación residente en esta Capital, ofrece a los Sres. hacendados para perforaciones de pozos artesanos como también para medidas de estancias, etc.—Los que gusten honrarle con tales trabajos pueden verse con él.

Aviso Judicial.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio D. Miguel Barcos se hace saber que D. Simón Figueroa se ha alzado de esta Capital. El que reclamase algunos intereses de ese será gratuito como corresponde.

Paraná, Julio 10 de 1858.
Pedro Calderón.

Otro.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia de la 1.ª circunscripción, Licenciado D. Miguel J. Malatto se hace saber que apeticion de D. Francisco Soler, apoderado de D. Juan Bautista Monteverde se siguen autos ejecutivos contra D. Enrique Ricou por cobro de pesos; y habiéndose justificado la casa hipotecada al pago, cuyo valor asciende a la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y seis pesos sesenta reales, se vá a proceder a su venta en pública subasta, a cuyo efecto se dá el primer edicto.

Paraná Julio 20 de 1858.
Petro Calderón.

REMATE

por RAMON PAUG.

De conformidad con el antecedente del 12 del corriente, se procederá a dar al público Remate en la forma siguiente. El Lote 26 del corriente á las 9 en punto de la mañana á la real de bolado por el Sr. Jefe de la Intendencia D. Angel Vergalito, sito en la Plaza principal de esta Ciudad al lado de la Pinturería (Casa antigua de Policía) se han de vender a la mejor postura todas las existencias, muebles, enseres, libros, y otros efectos que se hallan en el mismo lote, y en particular, 1.º un reloj de bolsillo, 2.º un reloj de pared, 3.º un reloj de sobremesa, 4.º un reloj de mano, 5.º un reloj de escritorio, 6.º un reloj de escritorio, 7.º un reloj de escritorio, 8.º un reloj de escritorio, 9.º un reloj de escritorio, 10.º un reloj de escritorio, 11.º un reloj de escritorio, 12.º un reloj de escritorio, 13.º un reloj de escritorio, 14.º un reloj de escritorio, 15.º un reloj de escritorio, 16.º un reloj de escritorio, 17.º un reloj de escritorio, 18.º un reloj de escritorio, 19.º un reloj de escritorio, 20.º un reloj de escritorio, 21.º un reloj de escritorio, 22.º un reloj de escritorio, 23.º un reloj de escritorio, 24.º un reloj de escritorio, 25.º un reloj de escritorio, 26.º un reloj de escritorio, 27.º un reloj de escritorio, 28.º un reloj de escritorio, 29.º un reloj de escritorio, 30.º un reloj de escritorio, 31.º un reloj de escritorio, 32.º un reloj de escritorio, 33.º un reloj de escritorio, 34.º un reloj de escritorio, 35.º un reloj de escritorio, 36.º un reloj de escritorio, 37.º un reloj de escritorio, 38.º un reloj de escritorio, 39.º un reloj de escritorio, 40.º un reloj de escritorio, 41.º un reloj de escritorio, 42.º un reloj de escritorio, 43.º un reloj de escritorio, 44.º un reloj de escritorio, 45.º un reloj de escritorio, 46.º un reloj de escritorio, 47.º un reloj de escritorio, 48.º un reloj de escritorio, 49.º un reloj de escritorio, 50.º un reloj de escritorio, 51.º un reloj de escritorio, 52.º un reloj de escritorio, 53.º un reloj de escritorio, 54.º un reloj de escritorio, 55.º un reloj de escritorio, 56.º un reloj de escritorio, 57.º un reloj de escritorio, 58.º un reloj de escritorio, 59.º un reloj de escritorio, 60.º un reloj de escritorio, 61.º un reloj de escritorio, 62.º un reloj de escritorio, 63.º un reloj de escritorio, 64.º un reloj de escritorio, 65.º un reloj de escritorio, 66.º un reloj de escritorio, 67.º un reloj de escritorio, 68.º un reloj de escritorio, 69.º un reloj de escritorio, 70.º un reloj de escritorio, 71.º un reloj de escritorio, 72.º un reloj de escritorio, 73.º un reloj de escritorio, 74.º un reloj de escritorio, 75.º un reloj de escritorio, 76.º un reloj de escritorio, 77.º un reloj de escritorio, 78.º un reloj de escritorio, 79.º un reloj de escritorio, 80.º un reloj de escritorio, 81.º un reloj de escritorio, 82.º un reloj de escritorio, 83.º un reloj de escritorio, 84.º un reloj de escritorio, 85.º un reloj de escritorio, 86.º un reloj de escritorio, 87.º un reloj de escritorio, 88.º un reloj de escritorio, 89.º un reloj de escritorio, 90.º un reloj de escritorio, 91.º un reloj de escritorio, 92.º un reloj de escritorio, 93.º un reloj de escritorio, 94.º un reloj de escritorio, 95.º un reloj de escritorio, 96.º un reloj de escritorio, 97.º un reloj de escritorio, 98.º un reloj de escritorio, 99.º un reloj de escritorio, 100.º un reloj de escritorio, 101.º un reloj de escritorio, 102.º un reloj de escritorio, 103.º un reloj de escritorio, 104.º un reloj de escritorio, 105.º un reloj de escritorio, 106.º un reloj de escritorio, 107.º un reloj de escritorio, 108.º un reloj de escritorio, 109.º un reloj de escritorio, 110.º un reloj de escritorio, 111.º un reloj de escritorio, 112.º un reloj de escritorio, 113.º un reloj de escritorio, 114.º un reloj de escritorio, 115.º un reloj de escritorio, 116.º un reloj de escritorio, 117.º un reloj de escritorio, 118.º un reloj de escritorio, 119.º un reloj de escritorio, 120.º un reloj de escritorio, 121.º un reloj de escritorio, 122.º un reloj de escritorio, 123.º un reloj de escritorio, 124.º un reloj de escritorio, 125.º un reloj de escritorio, 126.º un reloj de escritorio, 127.º un reloj de escritorio, 128.º un reloj de escritorio, 129.º un reloj de escritorio, 130.º un reloj de escritorio, 131.º un reloj de escritorio, 132.º un reloj de escritorio, 133.º un reloj de escritorio, 134.º un reloj de escritorio, 135.º un reloj de escritorio, 136.º un reloj de escritorio, 137.º un reloj de escritorio, 138.º un reloj de escritorio, 139.º un reloj de escritorio, 140.º un reloj de escritorio, 141.º un reloj de escritorio, 142.º un reloj de escritorio, 143.º un reloj de escritorio, 144.º un reloj de escritorio, 145.º un reloj de escritorio, 146.º un reloj de escritorio, 147.º un reloj de escritorio, 148.º un reloj de escritorio, 149.º un reloj de escritorio, 150.º un reloj de escritorio, 151.º un reloj de escritorio, 152.º un reloj de escritorio, 153.º un reloj de escritorio, 154.º un reloj de escritorio, 155.º un reloj de escritorio, 156.º un reloj de escritorio, 157.º un reloj de escritorio, 158.º un reloj de escritorio, 159.º un reloj de escritorio, 160.º un reloj de escritorio, 161.º un reloj de escritorio, 162.º un reloj de escritorio, 163.º un reloj de escritorio, 164.º un reloj de escritorio, 165.º un reloj de escritorio, 166.º un reloj de escritorio, 167.º un reloj de escritorio, 168.º un reloj de escritorio, 169.º un reloj de escritorio, 170.º un reloj de escritorio, 171.º un reloj de escritorio, 172.º un reloj de escritorio, 173.º un reloj de escritorio, 174.º un reloj de escritorio, 175.º un reloj de escritorio, 176.º un reloj de escritorio, 177.º un reloj de escritorio, 178.º un reloj de escritorio, 179.º un reloj de escritorio, 180.º un reloj de escritorio, 181.º un reloj de escritorio, 182.º un reloj de escritorio, 183.º un reloj de escritorio, 184.º un reloj de escritorio, 185.º un reloj de escritorio, 186.º un reloj de escritorio, 187.º un reloj de escritorio, 188.º un reloj de escritorio, 189.º un reloj de escritorio, 190.º un reloj de escritorio, 191.º un reloj de escritorio, 192.º un reloj de escritorio, 193.º un reloj de escritorio, 194.º un reloj de escritorio, 195.º un reloj de escritorio, 196.º un reloj de escritorio, 197.º un reloj de escritorio, 198.º un reloj de escritorio, 199.º un reloj de escritorio, 200.º un reloj de escritorio, 201.º un reloj de escritorio, 202.º un reloj de escritorio, 203.º un reloj de escritorio, 204.º un reloj de escritorio, 205.º un reloj de escritorio, 206.º un reloj de escritorio, 207.º un reloj de escritorio, 208.º un reloj de escritorio, 209.º un reloj de escritorio, 210.º un reloj de escritorio, 211.º un reloj de escritorio, 212.º un reloj de escritorio, 213.º un reloj de escritorio, 214.º un reloj de escritorio, 215.º un reloj de escritorio, 216.º un reloj de escritorio, 217.º un reloj de escritorio, 218.º un reloj de escritorio, 219.º un reloj de escritorio, 220.º un reloj de escritorio, 221.º un reloj de escritorio, 222.º un reloj de escritorio, 223.º un reloj de escritorio, 224.º un reloj de escritorio, 225.º un reloj de escritorio, 226.º un reloj de escritorio, 227.º un reloj de escritorio, 228.º un reloj de escritorio, 229.º un reloj de escritorio, 230.º un reloj de escritorio, 231.º un reloj de escritorio, 232.º un reloj de escritorio, 233.º un reloj de escritorio, 234.º un reloj de escritorio, 235.º un reloj de escritorio, 236.º un reloj de escritorio, 237.º un reloj de escritorio, 238.º un reloj de escritorio, 239.º un reloj de escritorio, 240.º un reloj de escritorio, 241.º un reloj de escritorio, 242.º un reloj de escritorio, 243.º un reloj de escritorio, 244.º un reloj de escritorio, 245.º un reloj de escritorio, 246.º un reloj de escritorio, 247.º un reloj de escritorio, 248.º un reloj de escritorio, 249.º un reloj de escritorio, 250.º un reloj de escritorio, 251.º un reloj de escritorio, 252.º un reloj de escritorio, 253.º un reloj de escritorio, 254.º un reloj de escritorio, 255.º un reloj de escritorio, 256.º un reloj de escritorio, 257.º un reloj de escritorio, 258.º un reloj de escritorio, 259.º un reloj de escritorio, 260.º un reloj de escritorio, 261.º un reloj de escritorio, 262.º un reloj de escritorio, 263.º un reloj de escritorio, 264.º un reloj de escritorio, 265.º un reloj de escritorio, 266.º un reloj de escritorio, 267.º un reloj de escritorio, 268.º un reloj de escritorio, 269.º un reloj de escritorio, 270.º un reloj de escritorio, 271.º un reloj de escritorio, 272.º un reloj de escritorio, 273.º un reloj de escritorio, 274.º un reloj de escritorio, 275.º un reloj de escritorio, 276.º un reloj de escritorio, 277.º un reloj de escritorio, 278.º un reloj de escritorio, 279.º un reloj de escritorio, 280.º un reloj de escritorio, 281.º un reloj de escritorio, 282.º un reloj de escritorio, 283.º un reloj de escritorio, 284.º un reloj de escritorio, 285.º un reloj de escritorio, 286.º un reloj de escritorio, 287.º un reloj de escritorio, 288.º un reloj de escritorio, 289.º un reloj de escritorio, 290.º un reloj de escritorio, 291.º un reloj de escritorio, 292.º un reloj de escritorio, 293.º un reloj de escritorio, 294.º un reloj de escritorio, 295.º un reloj de escritorio, 296.º un reloj de escritorio, 297.º un reloj de escritorio, 298.º un reloj de escritorio, 299.º un reloj de escritorio, 300.º un reloj de escritorio, 301.º un reloj de escritorio, 302.º un reloj de escritorio, 303.º un reloj de escritorio, 304.º un reloj de escritorio, 305.º un reloj de escritorio, 306.º un reloj de escritorio, 307.º un reloj de escritorio, 308.º un reloj de escritorio, 309.º un reloj de escritorio, 310.º un reloj de escritorio, 311.º un reloj de escritorio, 312.º un reloj de escritorio, 313.º un reloj de escritorio, 314.º un reloj de escritorio, 315.º un reloj de escritorio, 316.º un reloj de escritorio, 317.º un reloj de escritorio, 318.º un reloj de escritorio, 319.º un reloj de escritorio, 320.º un reloj de escritorio, 321.º un reloj de escritorio, 322.º un reloj de escritorio, 323.º un reloj de escritorio, 324.º un reloj de escritorio, 325.º un reloj de escritorio, 326.º un reloj de escritorio, 327.º un reloj de escritorio, 328.º un reloj de escritorio, 329.º un reloj de escritorio, 330.º un reloj de escritorio, 331.º un reloj de escritorio, 332.º un reloj de escritorio, 333.º un reloj de escritorio, 334.º un reloj de escritorio, 335.º un reloj de escritorio, 336.º un reloj de escritorio, 337.º un reloj de escritorio, 338.º un reloj de escritorio, 339.º un reloj de escritorio, 340.º un reloj de escritorio, 341.º un reloj de escritorio, 342.º un reloj de escritorio, 343.º un reloj de escritorio, 344.º un reloj de escritorio, 345.º un reloj de escritorio, 346.º un reloj de escritorio, 347.º un reloj de escritorio, 348.º un reloj de escritorio, 349.º un reloj de escritorio, 350.º un reloj de escritorio, 351.º un reloj de escritorio, 352.º un reloj de escritorio, 353.º un reloj de escritorio, 354.º un reloj de escritorio, 355.º un reloj de escritorio, 356.º un reloj de escritorio, 357.º un reloj de escritorio, 358.º un reloj de escritorio, 359.º un reloj de escritorio, 360.º un reloj de escritorio, 361.º un reloj de escritorio, 362.º un reloj de escritorio, 363.º un reloj de escritorio, 364.º un reloj de escritorio, 365.º un reloj de escritorio, 366.º un reloj de escritorio, 367.º un reloj de escritorio, 368.º un reloj de escritorio, 369.º un reloj de escritorio, 370.º un reloj de escritorio, 371.º un reloj de escritorio, 372.º un reloj de escritorio, 373.º un reloj de escritorio, 374.º un reloj de escritorio, 375.º un reloj de escritorio, 376.º un reloj de escritorio, 377.º un reloj de escritorio, 378.º un reloj de escritorio, 379.º un reloj de escritorio, 380.º un reloj de escritorio, 381.º un reloj de escritorio, 382.º un reloj de escritorio, 383.º un reloj de escritorio, 384.º un reloj de escritorio, 385.º un reloj de escritorio, 386.º un reloj de escritorio, 387.º un reloj de escritorio, 388.º un reloj de escritorio, 389.º un reloj de escritorio, 390.º un reloj de escritorio, 391.º un reloj de escritorio, 392.º un reloj de escritorio, 393.º un reloj de escritorio, 394.º un reloj de escritorio, 395.º un reloj de escritorio, 396.º un reloj de escritorio, 397.º un reloj de escritorio, 398.º un reloj de escritorio, 399.º un reloj de escritorio, 400.º un reloj de escritorio, 401.º un reloj de escritorio, 402.º un reloj de escritorio, 403.º un reloj de escritorio, 404.º un reloj de escritorio, 405.º un reloj de escritorio, 406.º un reloj de escritorio, 407.º un reloj de escritorio, 408.º un reloj de escritorio, 409.º un reloj de escritorio, 410.º un reloj de escritorio, 411.º un reloj de escritorio, 412.º un reloj de escritorio, 413.º un reloj de escritorio, 414.º un reloj de escritorio, 415.º un reloj de escritorio, 416.º un reloj de escritorio, 417.º un reloj de escritorio, 418.º un reloj de escritorio, 419.º un reloj de escritorio, 420.º un reloj de escritorio, 421.º un reloj de escritorio, 422.º un reloj de escritorio, 423.º un reloj de escritorio, 424.º un reloj de escritorio, 425.º un reloj de escritorio, 426.º un reloj de escritorio, 427.º un reloj de escritorio, 428.º un reloj de escritorio, 429.º un reloj de escritorio, 430.º un reloj de escritorio, 431.º un reloj de escritorio, 432.º un reloj de escritorio, 433.º un reloj de escritorio, 434.º un reloj de escritorio, 435.º un reloj de escritorio, 436.º un reloj de escritorio, 437.º un reloj de escritorio, 438.º un reloj de escritorio, 439.º un reloj de escritorio, 440.º un reloj de escritorio, 441.º un reloj de escritorio, 442.º un reloj de escritorio, 443.º un reloj de escritorio, 444.º un reloj de escritorio, 445.º un reloj de escritorio, 446.º un reloj de escritorio, 447.º un reloj de escritorio, 448.º un reloj de escritorio, 449.º un reloj de escritorio, 450.º un reloj de escritorio, 451.º un reloj de escritorio, 452.º un reloj de escritorio, 453.º un reloj de escritorio, 454.º un reloj de escritorio, 455.º un reloj de escritorio, 456.º un reloj de escritorio, 457.º un reloj de escritorio, 458.º un reloj de escritorio, 459.º un reloj de escritorio, 460.º un reloj de escritorio, 461.º un reloj de escritorio, 462.º un reloj de escritorio, 463.º un reloj de escritorio, 464.º un reloj de escritorio, 465.º un reloj de escritorio, 466.º un reloj de escritorio, 467.º un reloj de escritorio, 468.º un reloj de escritorio, 469.º un reloj de escritorio, 470.º un reloj de escritorio, 471.º un reloj de escritorio, 472.º un reloj de escritorio, 473.º un reloj de escritorio, 474.º un reloj de escritorio, 475.º un reloj de escritorio, 476.º un reloj de escritorio, 477.º un reloj de escritorio, 478.º un reloj de escritorio, 479.º un reloj de escritorio, 480.º un reloj de escritorio, 481.º un reloj de escritorio, 482.º un reloj de escritorio, 483.º un reloj de escritorio, 484.º un reloj de escritorio, 485.º un reloj de escritorio, 486.º un reloj de escritorio, 487.º un reloj de escritorio, 488.º un reloj de escritorio, 489.º un reloj de escritorio, 490.º un reloj de escritorio, 491.º un reloj de escritorio, 492.º un reloj de escritorio, 493.º un reloj de escritorio, 494.º un reloj de escritorio, 495.º un reloj de escritorio, 496.º un reloj de escritorio, 497.º un reloj de escritorio, 498.º un reloj de escritorio, 499.º un reloj de escritorio, 500.º un reloj de escritorio, 501.º un reloj de escritorio, 502.º un reloj de escritorio, 503.º un reloj de escritorio, 504.º un reloj de escritorio, 505.º un reloj de escritorio, 506.º un reloj de escritorio, 507.º un reloj de escritorio, 508.º un reloj de escritorio, 509.º un reloj de escritorio, 510.º un reloj de escritorio, 511.º un reloj de escritorio, 512.º un reloj de escritorio, 513.º un reloj de escritorio, 514.º un reloj de escritorio, 515.º un reloj de escritorio, 516.º un reloj de escritorio, 517.º un reloj de escritorio, 518.º un reloj de escritorio, 519.º un reloj de escritorio, 520.º un reloj de escritorio, 521.º un reloj de escritorio, 522.º un reloj de escritorio, 523.º un reloj de escritorio, 524.º un reloj de escritorio, 525.º un reloj de escritorio, 526.º un reloj de escritorio, 527.º un reloj de escritorio, 528.º un reloj de escritorio, 529.º un reloj de escritorio, 530.º un reloj de escritorio, 531.º un reloj de escritorio, 532.º un reloj de escritorio, 533.º un reloj de escritorio, 534.º un reloj de escritorio, 535.º un reloj de escritorio, 536.º un reloj de escritorio, 537.º un reloj de escritorio, 538.º un reloj de escritorio, 539.º un reloj de escritorio, 540.º un reloj de escritorio, 541.º un reloj de escritorio, 542.º un reloj de escritorio, 543.º un reloj de escritorio, 544.º un reloj de escritorio, 545.º un reloj de escritorio, 546.º un reloj de escritorio, 547.º un reloj de escritorio, 548.º un reloj de escritorio, 549.º un reloj de escritorio, 550.º un reloj de escritorio, 551.º un reloj de escritorio, 552.º un reloj de escritorio, 553.º un reloj de escritorio, 554.º un reloj de escritorio, 555.º un reloj de escritorio, 556.º un reloj de escritorio, 557.º un reloj de escritorio, 558.º un reloj de escritorio, 559.º un reloj de escritorio, 560.º un reloj de escritorio, 561.º un reloj de escritorio, 562.º un reloj de escritorio, 563.º un reloj de escritorio, 564.º un reloj de escritorio, 565.º un reloj de escritorio, 566.º un reloj de escritorio, 567.º un reloj de escritorio, 568.º un reloj de escritorio, 569.º un reloj de escritorio, 570.º un reloj de escritorio, 571.º un reloj de escritorio, 572.º un reloj de escritorio, 573.º un reloj de escritorio, 574.º un reloj de escritorio, 575.º un reloj de escritorio, 576.º un reloj de escritorio, 577.º un reloj de escritorio, 578.º un reloj de escritorio, 579.º un reloj de escritorio, 580.º un reloj de escritorio, 581.º un reloj de escritorio, 582.º un reloj de escritorio, 583.º un reloj de escritorio, 584.º un reloj de escritorio, 585.º un reloj de escritorio, 586.º un reloj de escritorio, 587.º un reloj de escritorio, 588.º un reloj de escritorio, 589.º un reloj de escritorio, 590.º un reloj de escritorio, 591.º un reloj de escritorio, 592.º un reloj de escritorio, 593.º un reloj de escritorio, 594.º un reloj de escritorio, 595.º un reloj de escritorio, 596.º un reloj de escritorio, 597.º un reloj de escritorio, 598.º un reloj de escritorio, 599.º un reloj de escritorio, 600.º un reloj de escritorio, 601.º un reloj de escritorio, 602.º un reloj de escritorio, 603.º un reloj de escritorio, 604.º un reloj de escritorio, 605.º un reloj de escritorio, 606.º un reloj de escritorio, 607.º un reloj de escritorio, 608.º un reloj de escritorio, 609.º un reloj de escritorio, 610.º un reloj de escritorio, 611.º un reloj de escritorio, 612.º un reloj de escritorio, 613.º un reloj de escritorio, 614.º un reloj de escritorio, 615.º un reloj de escritorio, 616.º un reloj de escritorio, 617.º un reloj de escritorio, 618.º un reloj de escritorio, 619.º un reloj de escritorio, 620.º un reloj de escritorio, 621.º un reloj de escritorio, 622.º un reloj de escritorio, 623.º un reloj de escritorio, 624.º un reloj de escritorio, 625.º un reloj de escritorio, 626.º un reloj de escritorio, 627.º un reloj de escritorio, 628.º un reloj de escritorio, 629.º un reloj de escritorio, 630.º un reloj de escritorio, 631.º un reloj de escritorio, 632.º un reloj de escritorio, 633.º un reloj de escritorio, 634.º un reloj de escritorio, 635.º un reloj de escritorio, 636.º un reloj de escritorio, 637.º un reloj de escritorio, 638.º un reloj de escritorio, 639.º un reloj de escritorio, 640.º un reloj de escritorio, 641.º un reloj de escritorio, 642.º un reloj de escritorio, 643.º un reloj de escritorio, 644.º un reloj de escritorio, 645.º un reloj de escritorio, 646.º un reloj de escritorio, 647.º un reloj de escritorio, 648.º un reloj de escritorio, 649.º un reloj de escritorio, 650.º un reloj de escritorio, 651.º un reloj de escritorio, 652.º un reloj de escritorio, 653.º un reloj de escritorio, 654.º un reloj de escritorio, 655.º un reloj de escritorio, 656.º un reloj de escritorio, 657.º un reloj de escritorio, 658.º un reloj de escritorio, 659.º un reloj de escritorio, 660.º un reloj de escritorio, 661.º un reloj de escritorio, 662.º un reloj de escritorio, 663.º un reloj de escritorio, 664.º un reloj de escritorio, 665.º un reloj de escritorio, 666.º un reloj de escritorio, 667.º un reloj de escritorio, 668.º un reloj de escritorio, 669.º un reloj de escritorio, 670.º un reloj de escritorio, 671.º un reloj de escritorio, 672.º un reloj de escritorio, 673.º un reloj de escritorio, 674.º un reloj de escritorio, 675.º un reloj de escritorio, 676.º un reloj de escritorio, 677.º un reloj de escritorio, 678.º un reloj de escritorio, 679.º un reloj de escritorio, 680.º un reloj de escritorio, 681.º un reloj de escritorio, 682.º un reloj de escritorio, 683.º un reloj de escritorio, 684.º un reloj de escritorio, 685.º un reloj de escritorio, 686.º un reloj de escritorio, 687.º un reloj de escritorio, 688.º un reloj de escritorio, 689.º un reloj de escritorio, 690.º un reloj de escritorio, 691.º un reloj de escritorio, 692.º un reloj de escritorio, 693.º un reloj de escritorio, 694.º un reloj de escritorio, 695.º un reloj de escritorio, 696.º un reloj de escritorio, 697.º un reloj de escritorio, 698.º un reloj de escritorio, 699.º un reloj de escritorio, 700.º un reloj de escritorio, 701.º un reloj de escritorio, 702.º un reloj de escritorio, 703.º un reloj de escritorio, 704.º un reloj de escritorio, 705.º un reloj de escritorio, 706.º un reloj de escritorio, 707.º un reloj de escritorio, 708.º un reloj de escritorio, 709.º un reloj de escritorio, 710.º un reloj de escritorio, 711.º un reloj de escritorio, 712.º un reloj de escritorio, 713.º un reloj de escritorio, 714.º un reloj de escritorio, 715.º un reloj de escritorio, 716.º un reloj de escritorio, 717.º un reloj de escritorio, 718.º un reloj de escritorio, 719.º un reloj de escritorio, 720.º un reloj de escritorio, 721.º un reloj de escritorio, 722.º un reloj de escritorio, 723.º un reloj de escritorio, 724.º un reloj de escritorio, 725.º un reloj de escritorio, 726.º un reloj de escritorio, 727.º un reloj de escritorio, 728.º un reloj de escritorio, 729.º un reloj de escritorio, 730.º un reloj de escritorio, 731.º un reloj de escritorio, 732.º un reloj de escritorio, 733.º un reloj de escritorio, 734.º un reloj de escritorio, 735.º un reloj de escritorio, 736.º un reloj de escritorio, 737.º un reloj de escritorio, 738.º un reloj de escritorio, 739.º un reloj de escritorio, 740.º un reloj de escritorio, 741.º un reloj de escritorio, 742.º un reloj de escritorio, 743.º un reloj de escritorio, 744.º un reloj de escritorio, 745.º un reloj de escritorio, 746.º un reloj de escritorio, 747.º un reloj de escritorio, 748.º un reloj de escritorio, 749.º un reloj de escritorio, 750.º un reloj de escritorio, 751.º un reloj de escritorio, 752.º un reloj de escritorio, 753.º un reloj de escritorio, 754.º un reloj de escritorio, 755.º un reloj de escritorio, 756.º un reloj de escritorio, 757.º un reloj de escritorio, 758.º un reloj de escritorio, 759.º un reloj de escritorio, 760.º un reloj de escritorio, 761.º un reloj de escritorio, 762.º un reloj de escritorio, 763.º un reloj de escritorio, 764.º un reloj de escritorio, 765.º un reloj de escritorio, 766.º un reloj de escritorio, 767.º un reloj de escritorio, 768.º un reloj de escritorio, 769.º un reloj de escritorio, 770.º un reloj de escritorio, 771.º un reloj de escritorio, 772.º un reloj de escritorio, 773.º un reloj de escritorio, 774.º un reloj de escritorio, 775.º un reloj de escritorio, 776.º un reloj de escritorio, 777.º un reloj de escritorio, 778.º un reloj de escritorio, 779.º un reloj de escritorio, 780.º un reloj de escritorio, 781.º un reloj de escritorio, 782.º un reloj de escritorio, 783.º un reloj de escritorio, 784.º un reloj de escritorio, 785.º un reloj de escritorio, 786.º un reloj de escritorio, 787.º un reloj de escritorio, 788.º un reloj de escritorio, 789.º un reloj de escritorio, 790.º un reloj de escritorio, 791.º un reloj de escritorio, 792.º un reloj de escritorio, 793.º un reloj de escritorio, 794.º un reloj de escritorio, 795.º un reloj de escritorio, 796.º un reloj de escritorio, 797.º un reloj de escritorio, 798.º un reloj de escritorio, 799.º un reloj de escritorio, 800.º un reloj de escritorio, 801.º un reloj de escritorio, 802.º un reloj de escritorio, 803.º un reloj de escritorio, 804.º un reloj de escritorio, 805.º un reloj de escritorio, 806.º un reloj de escritorio, 807.º un reloj de escritorio, 808.º un reloj de escritorio, 809.º un reloj de escritorio, 810.º un reloj de escritorio, 811.º un reloj de escritorio, 812.º un reloj de escritorio, 813.º un reloj de escritorio, 814.º un reloj de escritorio, 815.º un reloj de escritorio, 816.º un reloj de escritorio, 817.º un reloj de escritorio, 818.º un reloj de escritorio, 819.º un reloj de escritorio, 820.º un reloj de escritorio, 821.º un reloj de escritorio, 822.º un reloj de escritorio, 823.º un reloj de escritorio, 824.º un reloj de escritorio, 825.º un reloj de escritorio, 826.º un reloj de escritorio, 827.º un reloj de escritorio, 828.º un reloj de escritorio, 829.º un reloj de escritorio, 830.º un reloj de escritorio, 831.º un reloj de escritorio, 832.º un reloj de escritorio, 833.º un reloj de escritorio, 834.º un reloj de escritorio, 835.º un reloj de escritorio, 836.º un reloj de escritorio,